



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

654.- REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y/O OMISIONES EN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, Y PLAZAS CONCERTADAS EN ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

ANUNCIO

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y/O OMISIONES EN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, Y PLAZAS CONCERTADAS EN ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2016-2017 (BOME 5338, DE 13 DE MAYO DE 2016).

Conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose advertido en las solicitudes que se relacionan en el Anexo, defectos formales o de omisión de alguno de los documentos exigidos en la convocatoria, por la presente se requiere a los solicitantes para que subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Melilla, apercibiéndoles de que, de no hacerlo, se entenderá que desisten de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El listado de solicitantes requeridos de subsanación podrá también consultarse en la web oficial de la Ciudad (www.melilla.es) y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Melilla, 24 de junio de 2016.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete